

ELECCIONES INTERNAS PARTIDO SOCIALISTA

Instructivo General

Cronograma General Hora de llegada al local: 7:30 hs Apertura del Acto electoral: <u>8:00 hs.</u> Cierre del Acto Electoral: <u>18:00 hs.</u>	NUMERO DE WHATSAPP DE AYUDA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL 341 617-1601
---	---

REGLAS GENERALES

- Solo se puede agregar al padrón a fiscales de listas y autoridades designadas y señalando sus datos personales y distrito de pertenencia según padrón.
- La urna no puede sacarse del local de votación
- Siempre tiene que estar presente una de las autoridades de mesa
- Deben aplicarse en todo momento los protocolos COVID19 que existan en la Jurisdicción y respetarse el distanciamiento, uso del barbijo y alcohol en gel.

AUTORIDADES DE MESA

Cada mesa electoral tendrá como autoridades un o una (1) presidente y un o una auxiliar. Las autoridades de mesa deben estar presentes durante todo el acto electoral, no pudiéndose interrumpir las elecciones. En caso de que se produzcan ausencias de alguna o alguno de las autoridades la misma puede ser reemplazada en sus funciones por la otra autoridad de mesa. En caso de no estar ninguna de las autoridades de mesas se designará la autoridad desde la junta Electoral Nacional.

Las autoridades de mesa deben presentarse en el local donde fueron designadas a las 7:30 a fin de poder preparar la mesa de votación con los materiales.

PRESIDENTE/A DE MESA

El o la presidente de mesa es la máxima autoridad de la mesa. Realiza la apertura y la clausura del acto electoral y labra las actas correspondientes, cuida el correcto y normal desarrollo de los comicios, entre otras funciones.

FISCALES

Los y las fiscales son los y las representantes de las listas. NO pueden actuar como autoridades de mesa.

Se limitan a controlar las operaciones del acto electoral y deben presentarse ante la autoridad de mesa con el **poder que los acredite como tales**. La acreditación podrá realizarse en cualquier momento de la jornada, mediante la presentación de la documentación necesaria. A partir de ese momento, podrán firmar las actas y demás documentos que se elaboren en su presencia. NO PUEDEN MANIPULAR BOLETAS.

- Fiscales de mesa: se permite la participación de un fiscal de mesa por lista en cada momento debidamente apoderado por la misma.

- Fiscales generales: se permite la actuación de fiscales generales de acuerdo a los establecido por el Código Electoral Nacional. Puede reemplazar a un fiscal de mesa en su ausencia.

En una mesa se permite la actuación simultánea de un fiscal de mesa y un fiscal general de cada lista.

Los fiscales NO pueden

Tomar parte activa del escrutinio.

Decidir sobre la validez o nulidad de los votos, pero si pueden recurrir los votos.

Desarrollo del Acto Electoral

1. PREPARACIÓN

Se comienza por preparar la mesa de votación con los materiales que se entregaron a las autoridades de mesa: urna, fajas, padrones, actas, sobres y votos.

En la mesa de autoridades deberán estar quienes fueron designadas por la Junta Electoral. Es decir, un o una presidente con un o una auxiliar respectivamente.

El o la presidenta de mesa tendrá un padrón principal, el mismo contiene Nombre y Apellido, tipo y número de DNI, tipo de sobre que debe entregar al elector y un lugar para la firma del votante.

1	VILLAREAL, MARIA VICTORIA		
	DNI-EJEMPLAR-A: 99.999.999	VOTA EN SOBRE A	FIRMA DEL VOTANTE
2	APELLIDO, NOMBRES		
	<tipodoc> <99.999.999>	VOTA EN SOBRE A	FIRMA DEL VOTANTE
-	APELLIDO. NOMBRES		

El o la auxiliar contara con un padrón secundario, que sirve de control.

En su caso se deberá armar el box para que funcione como cuarto oscuro y adentro de ese box se colocarán la oferta electoral de todas las listas.



En función del local de votación podrá haber desde uno hasta cuatro tipo de boxes dependiendo de las categorías electorales del lugar, conforme el sgte detalle:

DISTRITOS CON ELECCIONES NACIONAL Y LOCAL

- **Box Tipo A:** Se colocan las boletas de la categoría nacional, categoría provincial, cuerpo local (centros socialistas) y cuerpo de juventud.
- **Box Tipo B:** Se colocan las boletas de la categoría nacional, categoría provincial y cuerpo local (centro socialistas)
- **Box Tipo C:** Se colocan las boletas de la categoría nacional, categoría provincial y cuerpo de juventud.
- **Box Tipo D:** Se colocan las boletas de la categoría Nacional y categoría provincial.

DISTRITOS SIN ELECCIONES LOCALES

- **Box Tipo A :** Se colocan las boletas de la categoría nacional y cuerpo de juventud.
- **Box Tipo B:** Se colocan la boleta de la categoría nacional.

**Luego se procederá a armar la urna, debidamente fajada en las tapas.
Hay una sola urna en la que se depositaran todos los sobres con votos.**

Finalizada la distribución de las boletas dentro de cada uno de los boxes, las autoridades de mesa, proceden a completar el **ACTA DE APERTURA** que da inicio al acto electoral. La misma debe ser firmada por los y las fiscales presentes en ese momento de las distintas listas electorales.

Luego deben votar las autoridades de mesa y los fiscales **SIEMPRE QUE ESTÉN EMPADRONADOS EN LA MESA DE VOTACIÓN.**

EN CASO DE NO ENCONTRARSE EMPADRONADOS EN LA MESA, DEBERAN AGREGARSE Y VOTAR CON DOBLE SOBRE, CONSIGNANDO EN EL SOBRE EXTERNO LOS DATOS PERSONALES Y EL DISTRITO DE PERTENENCIA. ESTOS SOBRES NO SE ESCRUTARAN AL FINALIZAR EL DIA SINO EN EL ESCRUTINIO DEFINITIVO, DEBIENDOSE DEJAR CONSTANCIA DE ELLO EN EL ACTA DE CIERRE.

2. DESARROLLO

Los y las electores votarán por orden de llegada.

El o la presidente/a de mesa solicitará siempre el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, LIBRETA DE ENROLAMIENTO, LIBRETA CÍVICA, PASAPORTE VIGENTE ó DNI DIGITAL al elector y cotejará los datos con el padrón.

Sólo podrá votar el o la afiliada que se presente con el documento que figura en el padrón o con uno posterior.

PODRÁN VOTAR

- ❖ Cuando el nombre no coincida exactamente con el que aparece en el padrón, siempre y cuando concuerden el número de documento, año de nacimiento, domicilio, etc.
- ❖ Cuando el nombre figure con exactitud pero haya discrepancia con algunos de los datos que figure en el documento (domicilio y/o clase).
- ❖ Cuando el elector exhiba un documento cívico igual o posterior al que consta en el padrón. Por ejemplo, si en el padrón figura LC y el elector se presenta con su DNI; o si figura duplicado y se presenta con triplicado.

- ❖ Quienes presenten documento válido sin fotografía, siempre que contesten correctamente las preguntas que le formule el presidente de mesa sobre sus datos personales y cualquier otra información para su identificación.

CASOS A TENER EN CUENTA

- ❖ *Voto elector impugnado:* Las autoridades de mesa y/o los fiscales pueden impugnar el voto de un o una afiliada cuando tuvieran dudas sobre su identidad. En este caso, una de las autoridades de mesa anotará esta circunstancia junto con los motivos de la impugnación en la columna de observaciones del padrón. Luego, en el sobre, ingresarán la leyenda “VOTO IMPUGNADO” se colocarán las firmas, las aclaraciones de las firmas y los números de documento de la autoridad de mesa, el impugnante, el fiscal y el impugnado. En el sobre se debe consignar el fundamento de la impugnación de la identidad. El presidente entregará este sobre para que ingrese al cuarto oscuro. El o la votante las colocará en el sobre en la ranura de la urna. Si él o la impugnante se niega a firmar el sobre se entiende que desconoce la impugnación. *Éste sobre NO será abierto en el escrutinio de mesa, sino que se remitirá a la Junta Electoral en el sobre de devolución de Actas.*

El o la presidente/a entregará al afiliado o afiliada el sobre que corresponda, teniendo en cuenta lo que establece el padrón. Por ejemplo, si en el padrón figura que debe votar en un SOBRE TIPO A, la autoridad de mesa le entregará un sobre tipo A y lo guiará al BOX TIPO A.

El sobre es el único instrumento capaz de delimitar la consignación del voto en función del tipo de elector.

La autoridad de mesa le otorga un sobre y le asigna un box en función de lo indicado en el padrón. Los fiscales deberán velar por que se cumpla esta condición, ya que también contarán con esta información.

En los BOXES de votación sólo se encontrará la oferta electoral de acuerdo con el elector en cuestión. **Así en los Boxes Tipo A, se encontrarán todos los cuerpos. En los de Tipo B, se encontrarán categoría Nacional, Provincial y Local y así con el resto.**

El elector, una vez que haya puesto su voto dentro del sobre, saldrá del box y colocará el sobre en la **UNICA URNA** habilitada y firmará el padrón donde le indique la autoridad de mesa.

3. CIERRE DEL ACTO ELECTORAL Y ESCRUTINIO

Llegada las 18.00 hs, se cerrará el ingreso al establecimiento, pero votarán las y los electores que se encuentren en el interior del local de votación. Una vez concluida la votación en la mesa se procederá a realizar el escrutinio provisorio.

El escrutinio provisorio será dirigido por las autoridades de mesa y primero deberán contabilizar el total de electores que votaron, con base en el padrón.

Posteriormente las autoridades de mesa completarán el **ACTA CIERRE**, (la que se encuentra en la misma hoja del acta de apertura), con letra clara, consignando en ella, el día, la hora, el número de mesa, el departamento, la localidad y el circuito correspondiente. La misma debe ser firmada por las autoridades y los fiscales presentes.

Apertura de URNAS - ESCRUTINIO PROVISORIO

En primer lugar, se abrirá la URNA, se contarán los sobres separándolos por categoría según corresponda - A-B-C-D- confrontando su número con la cantidad de electores. La suma de la cantidad total de sobres debe coincidir con la cantidad de electores que han sufragado.

Ante una diferencia injustificada entre el número de sobres con los electores que sufragaron, se debe labrar un acta en un papel asentando esta circunstancia.

Luego el presidente de mesa debe separar los sobres especiales de emisión de sufragio de electores IMPUGNADOS. Éstos NO deben abrirse en el escrutinio de mesa. Los sobres de electores IMPUGNADOS deben ser introducidos en el SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACTAS junto con los doble sobres correspondientes a fiscales o autoridades si los hubiera para ser luego remitidos a la Junta Electoral del Partido Socialista.

Definiciones

Votos válidos:

VOTOS AFIRMATIVOS

Se emite mediante boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías de cargos.

Para cada categoría de cargos a elegir se emiten boletas oficializadas de diferentes listas.

Se considera válida aun si la boleta oficializada tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones, siempre que el encabezado se encuentre intacto o se pueda identificar claramente.

En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes.

En los casos en que el sobre contenga boletas de categorías no habilitadas para el tipo de elector, según la clase de sobre que se escruta, deben desecharse los tramos no habilitados procediendo a computar como válidos los votos de las restantes categorías.

VOTO EN BLANCO

El sobre se encuentra vacío o el sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.

Cuando el sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría se considerará "voto en blanco" solo para dicha categoría

VOTOS NULOS

- Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y/o de otros distritos y/o distintos a los oficializados por la Junta Electoral.
- En el sobre junto con la boleta se hallan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etcétera.
- Boletas oficializadas de distintas listas para un mismo cargo.
- Boletas oficializadas que, por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contengan, por lo menos, el nombre de la lista y la categoría de cargos a elegir.
- Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

VOTOS RECURRIDOS

Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal. En estos casos el fiscal que recurre:

- a. Deberá fundamentar su pedido con una “expresión concreta de la causa”;
- b. Asentará tales motivos en un acta que labraran las autoridades;
- c. Consignará sus datos, nombre y apellido, número de documento, domicilio y agrupación política (o lista), y firmará.

El acta se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo remitiéndose en el sobre de devolución de actas.

ELABORACION DE DOCUMENTOS (ACTAS Y CERTIFICADOS)

Una vez concluido el recuento de los votos, por cada una de las categorías, las autoridades de mesa procederán a completar las actas.

Dependiendo si en la provincia hay elecciones locales la autoridad de mesa deberá llenar dos actas: **UNA PROVINCIAL y OTRA NACIONAL**. LAS ACTAS deberan ser devueltas dentro del sobre de devolución de actas.

A pedido del fiscal deberá hacer entrega de certificados de escrutinio.

El acta deberá ser completada consignando todos los documentos con letra clara y se firmará por las autoridades y todos los fiscales presentes

IMPORTANTE

ENVIO DE ACTAS VIA WHATSAPP

Antes de guardar el material, las autoridades de mesa deberán tomar una foto del acta de escrutinio y enviarla al siguiente número de WhatsApp: **341 617-1601**

La foto debe ser tomada con luz y debe visualizarse claramente tanto los números como las letras. VERIFICAR ESTO ANTES DE ENVIARLA.

La autoridad de mesa esperará la confirmación de la recepción de dicho envío con un mensaje de recepción.

DEVOLUCION DEL MATERIAL

Las actas se enviarán dentro del sobre “Devolución de actas”
Los sobres se enviarán dentro de cada bolsín tal como se indica.

Todos estos materiales se guardarán dentro de la urna y la urna se colocará en la bolsa grande para su seguridad.

Teléfonos de miembros de la Junta Electoral: 3413223857-1141987489-3425290917-1158522379-1162006477-3415320659-34462321755-2235235473-1149468885

Teléfonos de los Apoderados: Lista Socialismo en Movimiento 3364337562, Lista Pluralismo Federal 1156551418 y Lista Convergencia Socialista 3413315731